

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 412-2021-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 04 NOV. 2021

VISTO:

El Oficio N° 446-2021-MTC/21.AMZ con Registro N° 2128776 de fecha 22 de octubre de 2021, Informe N° 000150-2021-MPCH/IVP con Registro N° 21258776.002 de fecha 03 de noviembre de 2021 y proveído de Alcaldía de fecha 03 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, como lo establece el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, además es atribución de este Gobierno Local, según el artículo 39° y artículo 43° parte in fine de la citada ley, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y Resolución de Alcaldía referido a los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional N° 297-2021-MTC/21 suscrito entre Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Chachapoyas – PATS, el cual constituye el principal instrumento técnico normativo para la gestión vial de los caminos vecinales o rurales de la provincia; así mismo, se establece que la Municipalidad se compromete a constituir el Equipo Técnico para la elaboración del Plan Vial, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, según Informe N° 000150-2021-MPCH/IVP de fecha 03 de noviembre del 2021, manifiesta lo siguiente:

- Las áreas que deben constituir el equipo técnico en cumplimiento al convenio signado en la referencia b), este despacho solicita la designación mediante resolución de Alcaldía de las siguientes áreas: Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (en calidad de Coordinador Técnico del PVPP), Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones. Gerencia de Desarrollo Económico Local, Sub Gerente de Catastro y Acondicionamiento Territorial, Gerente del IVP Chachapoyas y Jefe del IVP Chachapoyas.
- Y complementariamente, se debe considerar a los representantes técnicos de las municipales distritales de la jurisdicción;





RESOLUCIÓN DE ALCÁLDÍA N° 412-2021-MPCH

Que, con proveído de fecha 03 de noviembre de 2021, el despacho de Alcaldía ordena a la Oficina General de Asesoría Jurídica proyectar acto resolutivo respectivo;

En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **CONSTITUIR** el Equipo Técnico-ET para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo-PVPP de la provincia de Chachapoyas, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (en calidad de Coordinador Técnico del PVPP).
- Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones.
- Gerente de Desarrollo Económico Local.
- Sub Gerente de Catastro y Acondicionamiento Territorial.
- Gerente de Instituto de Vialidad Municipal Provincial.
- Jefe de Operaciones del Instituto de Vialidad Municipal Provincial.



Complementariamente, se considera a los representantes técnicos de las Municipalidades Distritales siguientes:

- Helda Molinari Trauco - Alcaldesa Distrito Asunción
- Segundo Pablo Maza Sánchez - Alcalde Distrito Balsas
- Elita Culquimboz Huamán - Alcaldesa Distrito de Cheto
- Jaime Pinedo Soplá - Alcalde Distrito Chiliquin
- Héctor Díaz Añasco - Alcalde Distrito Chuquibamba
- Samuel Canilla Gómez - Alcalde Distrito de Granada
- Wiliam Fredy Puscán Alva - Alcalde Distrito Huancas
- Walter Humberto Culqui Velásquez - Alcalde Distrital La Jalca
- Laynes Silva Vigo - Alcalde Distrito Leimebamba
- Pablo Vilca Huamán - Alcalde Distrito Levanto
- José Luis Tenorio Tauma - Alcalde Distrito Magdalena
- Carmita Maicelo Bustamante - Alcaldesa Distrito Mariscal Castilla
- Keni Roy Pinedo Mori - Alcalde Distrito Molinopampa
- Delmer Manuel Vergaray Sánchez - Alcalde Distrital Montevideo
- Carlo Magno Inga Galoc - Alcalde Distrito de Olleros
- Braulio Baldemar Goñas Culqui - Alcalde Distrito Quinjalca
- Alfredo Gómez Chávez - Alcalde Distrito San Francisco de Daguas
- Víctor Augusto Álvarez Orosco - Alcalde Distrito San Isidro del Maino
- Eder Zuta Tochón - Alcalde Distrito Soloco
- Edison Palmer Más - Alcalde Distrito Sonche



El Equipo Técnico, para fines operativos, deberá conformar dos sub grupos de trabajo, uno para el Plan Vial y otro para el Inventario Vial.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°412-2021-MPCH

ARTICULO SEGUNDO. - Son funciones del Coordinador Técnico del PVPP:

- a) Representar al equipo técnico ante las autoridades distritales u otras instituciones públicas o privadas u organizaciones de la sociedad civil provincial
- b) Proponer al Alcalde Provincial la aprobación del PVPP, mediante Ordenanza Municipal
- c) Gestionar ante el Alcalde Provincial y distritales la incorporación de las prioridades del Plan Vial Provincial Participativo a su Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional y Presupuesto.
- d) Solicitar al Alcalde Provincial, gestionar ante el Gobierno Regional de su jurisdicción, la incorporación del Plan Vial Provincial Participativo en el Plan de Desarrollo Concertado Regional y en el presupuesto regional.
- e) Incorporar el enfoque de género, propiciando la participación activa de las mujeres y promoviendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- f) Convocar a las instituciones públicas y privadas, así como a la sociedad Civil representativa de la provincia, a los talleres que se programen para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- g) Solicitar a la Unidad Zonal de Provias Descentralizado, de ser necesario, complementar la capacitación y asistencia técnica al equipo técnico y/o a otros involucrados en el proceso de elaboración del PVPP.
- h) Difundir el Plan Vial Provincial Participativo en las municipalidades distritales de su jurisdicción y las entidades públicas y privadas relacionadas con la vialidad y el transporte.
- i) Convocar la participación activa de Provias Descentralizado y los Gobiernos Locales Distritales en los talleres programados durante la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo (priorización de los caminos vecinales y de presentación de la versión final del Plan Vial Provincial Participativo).
- j) Sensibilizar y lograr el involucramiento de las autoridades locales distritales y del Consejo de Coordinación Local Provincial en el proceso de elaboración del Plan Vial Provincial Participativo.

ARTICULO TERCERO. - Son funciones del Equipo Técnico del PVPP:

- a) Participar activamente en el proceso de elaboración del Plan Vial, con asistencia técnica del consultor, como principal mecanismo de transferencia y fortalecimiento de capacidades en el planeamiento vial.
- b) Participar en la preparación del Plan de Trabajo, informes parciales y en el levantamiento de observaciones a que hubiere lugar.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 4 12-2021-MPCH

- c) Co organizar con el consultor/a los diferentes talleres a realizarse durante el proceso de elaboración del PVPP.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a los miembros designados en el artículo primero e instancias internas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, conforme al modo y forma establecidas por Ley.

REGISTRESE, CUMPLASE Y COMUNIQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

[Signature]
VICTOR RAÚL CULCUI PUERTA
Alcalde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL
04 NOV. 2021
RECIBIDO
HORA: 11:42 AM FOLIOS: 04 FIRMA: [Signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

Jhon Perti Salazar Arce
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y
GESTIÓN DE INVERSIONES

DNI: 46000020
RECIBIDO 4/11/2021
HORA 11:45 AM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
ING. WILSON R. GUERRERO REQUEJO
GERENTE DE DESARROLLO
ECONÓMICO LOCAL

f: 04/11/21
h: 11:49 am
DUI 27753563



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

Franklin Eduardo Aquino Ocampo
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE
PLANZAMIENTO Y PRESUPUESTO

DNI: 4485219
4/11/2021
11:46 AM

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
Recibido: [Signature]
Fecha: 04/11/21
Hora: 11:58 am

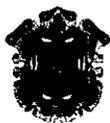
INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
CHACHAPOYAS
ING. CRISTEL LINDY HUAMAN PINEDO
DNI 44306158
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

Johany Del Pilar Bracamonte Orozco
SUB GERENTE

DNI 43693364
04/11/2021
12:03 m



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

CARGO

Firmado digitalmente por:
MONTALDO ECHAIZ Maria Magdalena FAU 20168007168 soft
SECRETARIA GENERAL
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2021 11:33:43-0600

SECRETARÍA GENERAL
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Chachapoyas, jueves 04 de noviembre del 2021

MEMORANDUM 000158-2021-MPCH/SG [2130061.001]

CRISTEL LIVANY HUAMAN PINEDO
GERENTE
INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL PROVINCIAL

ASUNTO : NOTIFICAR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°412-2021-MPCH

Mediante la presente, manifestarle que teniendo en cuenta que su persona mantiene comunicación concurrida con los Alcaldes Distritales que menciona la Resolución N°412-2021-MPCH para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo - PVPP de la Provincia de Chachapoyas, se le remite 20 juegos de la resolución para que les pueda notificar a cada alcalde distrital.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:
MONTALDO ECHAIZ MARIA MAGDALENA
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>
Código de Validación: 20168007168e2021a2130061.001cdf_2130710



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL
CHACHAPOYAS

Recibido. *f*

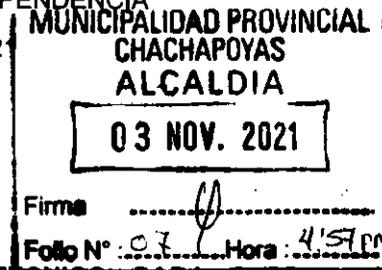
Fecha... *04/11/21*

Hora... *11:58 am*



INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL PROVINCIAL
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Chachapoyas, miércoles 03 de noviembre del 2021



INFORME 000150-2021-MPCH/IVP [2128776.002]

VICTOR RAUL CULQUI PUERTA
ALCALDÍA

ASUNTO : EN ATENCION A DESIGNACION DE EQUIPO TECNICO PARA PVPP

REFERENCIA: A) OFICIO N°446-2021-MTC/21.AMZ
B) CONVENIO N°297-2021-MTC/21

Tengo a bien dirigirme a usted para hacerle llegar mi cordial y atento saludo, al mismo tiempo en atención a los documentos signados en el rubro de la referencia manifestarle lo siguientes:

Mediante convenio N°297-2021-MTC/21.AMZ, se aprobó la elaboración del plan vial participativo PVPP entre PROVIAS descentralizado y la municipalidad provincial de Chachapoyas

Dentro de las obligaciones de la Municipalidad está el constituir el Equipo Técnico que se encargara de la Elaboración del plan vial provincial participativo, el cual debe ir integrado principalmente por la Gerencia de planificación, infraestructura, desarrollo económico, sub gerencia de acondicionamiento territorial y del instituto vial provincial.

PETITORIO:

Teniendo en consideración las áreas que deben constituir el equipo técnico en cumplimiento al convenio signado en la referencia b), **este despacho solicita la designación mediante resolución de Alcaldía de las siguientes áreas:**

- Gerente General de Planeamiento y Presupuesto en calidad de Coordinador Técnico Del PVPP.
- Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones.
- Gerencia de Desarrollo Económico Local.
- Sub Gerencia de Catastro y acondicionamiento Territorial.
- Gerente General IVP Chachapoyas.
- Jefe de Operaciones Del Instituto Vial Provincial.

Complementariamente, se debe considerar a los representantes técnicos de las municipales distritales siguientes:

- Helda Molinari Trauco - Alcaldía Distrito Asunción
- Segundo Pablo Maza Sánchez - Alcaldía Distrito Balsas
- Elita Culquimboz Huamán - Alcaldesa Distrito de Cheto
- Jaime Pinedo Sopla - Alcalde Distrito Chiliquin
- Héctor Díaz Añasco - Alcalde Distrito Chuquibamba
- Samuel Canlla Gómez - Alcalde Distrito de Granada
- William Fredy Puscán Alva - Alcalde Distrito Huancas
- Walter Humberto Culqui Velásquez - Alcalde Distrital La Jalca
- Laynes Silva Vigo - Alcalde Distrito Leirnebamba
- Pablo Vilca Huamán - Alcalde Distrito Levanto
- José Luis Tenorio Tauma - Alcalde Distrito Magdalena
- Carmita Maicelo Bustamante - Alcaldesa Distrito Mariscal Castilla
- Keni Roy Pinedo Mori - Alcaldía Distrito Molinopampa

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

PROVIDO N° _____

Para: _____

FIRMA _____

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
ALCALDIA**

PROVIDO N° _____ FECHA **03 NOV. 2021**

Para: Asesoría Jurídica

Para: Proyectar acto resolutivo



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS**

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

03 NOV. 2021

RECIBIDO

FIRMA _____

FOLIOS N° 07 MORA _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

PROVIDO N° _____ FECHA 03/11/2021

IVP

para visto bueno de R.A.

(04. milia)





INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL PROVINCIAL
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

- Delmer Manuel Vergaray Sánchez - Alcalde Distrital Montevideo
- Carlo Magno Inga Galoc - Alcalde Distrito De Olleros
- Braulio Baldemar Goñas Culqui - Alcalde Distrito Quinjalca
- Alfredo Gómez Chávez - Alcalde Distrito San Francisco De Daguas
- Víctor Augusto Álvarez Orocco - Alcalde Distrito San Isidro Del Maino
- Eder Zuta Tochón - Alcalde Distrito Soloco
- Edison Palmer Más - Alcalde Distrito Sonche

Sin otro particular, reitero a usted las expresiones de mi estima y consideración.

Firmado Digitalmente por:
HUAMAN PINEDO CRISTEL LIVANY
GERENTE

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL PROVINCIAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2021a2128776.002cdf_2129614





Bagua, 21 de octubre del 2021

OFICIO N° 446 -2021-MTC/21.AMZ

Señor
VICTOR RAUL CULQUI PUERTA
Alcalde la Municipalidad Provincial de Chachapoyas
Jr. Ortiz Arrieta N° 588
Chachapoyas

T. 2128776

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS ALCALDIA

22 OCT. 2021

FIRMA _____

FOLIO N° 02 HORA 8:20

ASUNTO : DESIGNACION DEL EQUIPO TÉCNICO PARA LA ELABORACION DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO

REFERENCIA: a) Convenio N° 297-2021-MTC/21

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez manifestarle, que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.1, del Convenio de la referencia a), Constituir el Equipo Técnico que se encargará de la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo, que estará conformado por personal vinculado a la gestión vial de LA MUNICIPALIDAD, integrado principalmente por las Gerencias de Planificación, de Infraestructura, de Desarrollo Económico y del Instituto Vial Provincial, en caso exista esta última instancia, liderado por la Gerencia de Planificación; pudiendo sumarse otras personas designadas por las municipalidades distritales.

25/10/2021

En ese sentido; se solicita mediante Resolución de Alcaldía la Conformación del Equipo Técnico para la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo; así mismo designar al Coordinador del Plan Vial, Administrador de Contratos del Inventario Vial y Administrador de Contratos del Plan Vial, quienes serán responsables de registrar la información y documentación en el Aplicativo EXTRANET. Se Adjunta Modelo de Resolución

Cualquier consulta al respecto, a través del Especialista en Descentralización, Econ. Sunny Karina Vigo Carrascal, teléfono 953638545.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar a usted mi mayor consideración y estima.

Atentamente,

[Signature]
Ing. José Salcedo Argandoña López
Coordinador Unidad Zonal Amazonas
Provincias Descentralizado

Cc.
- GFGVD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS ALCALDIA

PROVEIDO N° _____ FECHA **25 OCT. 2021**

Pase a: I.V.P.

Para: emitir informe Técnico, para designación de equipo Técnico para elaboración del plan vial.



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL CHACHAPOYAS

Recibido f

Fecha 04:50 pm

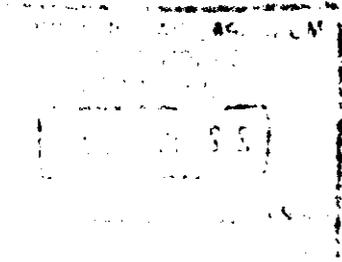
Hora f

www.proviasdes.gob.pe

Unidad Zonal Amazonas

Ir. 29 de Agosto N° 471
Teléfono Fijo (041) 796037







RESOLUCION DE ALCALDIA N° -2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno; promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, como lo establece el Art. IV del Título Preliminar del mismo cuerpo de leyes, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 39° concordante con el Artículo 43° parte in fine de la Ley 27972, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante Convenio Marco de Adhesión al PATS N° 949-2017-MTC/21 suscrito entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Chachapoyas se elaborará el Plan Vial Provincial Participativo-PVPP, el cual constituye el principal instrumento técnico normativo para la gestión vial de los caminos vecinales o rurales de la provincia; así mismo, se establece que la Municipalidad se compromete a constituir el Equipo Técnico para la elaboración del Plan Vial, mediante Resolución de Alcaldía;

Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6 de los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N°27972

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONSTITUIR el Equipo Técnico-ET para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo-PVPP de la provincia de Chachapoyas, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

El Gerente de Planificación y Presupuesto o quien hace sus veces, como Coordinador Técnico del PVPP

El Gerente de Infraestructura

El Gerente de Desarrollo Económico y Social

Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial

El Gerente o Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial-IVP

Complementariamente, los alcaldes distritales designarán a sus representantes técnicos.

El Equipo Técnico, para fines operativos, deberá conformar dos sub grupos de trabajo, uno para el Plan Vial y otro para el Inventario Vial.

ARTICULO SEGUNDO. - Son FUNCIONES del Coordinador Técnico del PVPP

- a) Representar al equipo técnico ante las autoridades distritales u otras instituciones públicas o privadas u organizaciones de la sociedad civil provincial
- b) Proponer al Alcalde Provincial la aprobación del PVPP, mediante Ordenanza Municipal
- c) Gestionar ante el Alcalde Provincial y distritales la incorporación de las prioridades del Plan Vial Provincial Participativo a su Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional y Presupuesto.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

- d) Solicitar al Alcalde Provincial, gestionar ante el Gobierno Regional de su jurisdicción, la incorporación del Plan Vial Provincial Participativo en el Plan de Desarrollo Concertado Regional y en el presupuesto regional.
- e) Incorporar el enfoque de género, propiciando la participación activa de las mujeres y promoviendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- f) Convocar a las instituciones públicas y privadas, así como a la sociedad Civil representativa de la provincia, a los talleres que se programen para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- g) Solicitar a la Unidad Zonal de Provias Descentralizado, de ser necesario, complementar la capacitación y asistencia técnica al equipo técnico y/o a otros involucrados en el proceso de elaboración del PVPP.
- h) Difundir el Plan Vial Provincial Participativo en las municipalidades distritales de su jurisdicción y las entidades públicas y privadas relacionadas con la vialidad y el transporte.
- i) Convocar la participación activa de Provias Descentralizado y los Gobiernos Locales Distritales en los talleres programados durante la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo (priorización de los caminos vecinales y de presentación de la versión final del Plan Vial Provincial Participativo).
- j) Sensibilizar y lograr el involucramiento de las autoridades locales distritales y del Consejo de Coordinación Local Provincial en el proceso de elaboración del Plan Vial Provincial Participativo.

ARTICULO TERCERO. - Son FUNCIONES del Equipo Técnico del PVPP

- a) Participar activamente en el proceso de elaboración del Plan Vial, con asistencia técnica del consultor, como principal mecanismo de transferencia y fortalecimiento de capacidades en el planeamiento vial.
- b) Participar en la preparación del Plan de Trabajo, informes parciales y en el levantamiento de observaciones a que hubiere lugar.
- c) Co organizar con el consultor/a los diferentes talleres a realizarse durante el proceso de elaboración del PVPP.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaria General, la comunicación de la presente Resolución a las partes interesadas y a las áreas administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Bagua para los fines correspondientes.

REGISTRESE, CUMPLASE Y COMUNIQUESE



Decreto de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Área del Mejoramiento del Puntaje de Independencia

2.1. El presente convenio de cooperación se suscribe y ejecuta en el marco de la Ley N° 27302, Ley que aprueba el Decreto de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres, y el Decreto N° 003-2003, Decreto de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres, suscritos por el Poder Ejecutivo Nacional, y el Poder Ejecutivo de la **PROVIAS DESCENTRALIZADO LA MUNICIPALIDAD** de la zona de **LAS PARTES**.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO

El objeto del presente convenio de cooperación es el cumplimiento de los compromisos de cooperación establecidos entre las partes para la ejecución del Plan Vial Provincial Participativo de **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS**.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE PROVIAS DESCENTRALIZADO

- 4.1. Contratar a una firma consultora y/o a un consultor especializado en Planificación de Infraestructura que brindará asistencia técnica al gobierno local durante la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo, el cual incluye el Inventario Vial de la zona de estudio.
- 4.2. Sensibilizar y lograr el involucramiento de las autoridades locales y del Consejo de Coordinación Local Provincial en el proceso de elaboración del Plan Vial Provincial Participativo.
- 4.3. Promover la participación del Comité de Gestión en el proceso de elaboración del Plan Vial Provincial Participativo.
- 4.4. Capacitar y brindar asistencia técnica a los integrantes del Equipo Técnico, conformado por personal vinculado a la gestión vial de **LA MUNICIPALIDAD** que se encargará de la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo, en cuanto a los referidos a la metodología, manuales y procedimientos.
- 4.5. Capacitar al Equipo Técnico que participará en la elaboración del Inventario Vial de la zona de estudio, en el marco que se encargará de la actualización.
- 4.6. Brindar Asistencia Técnica especializada en acciones de supervisión, seguimiento y evaluación para el cumplimiento de las actividades consideradas en el Plan de Trabajo de los miembros del Comité de Gestión y del Inventario Vial Provincial Participativo de Provias Descentralizado en dicho documento y la calidad esperada.
- 4.7. Participar en los talleres de priorización de las inversiones, validación y aprobación de la zonificación del Plan Vial Provincial Participativo.
- 4.8. Brindar, copiar y dar conformidad sobre los informes parciales y finales del Plan Vial Provincial Participativo e Inventario Vial de la zona de estudio.



Provias Descentralizado
Calle 12 de Octubre N° 1000
Lima, Perú

Provias Descentralizado
Calle 12 de Octubre N° 1000
Lima, Perú

Decreto de la Jefe del Departamento de Planificación y Estudios
del Hierro y Carbón del Páramo de las Mesas de Interoceánica

El presente Convenio es el resultado de la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo, las acciones de la Jefe del Departamento de Planificación y Estudios del Hierro y Carbón del Páramo de las Mesas de Interoceánica y el Proceso Vial Provincial Participativo.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- 5.1. Ejecutar el Programa de obras que se enmarcan en la Tabla por el Plan Vial Provincial Participativo, que a datos de la fecha, se encuentra en el anexo a la gestión vial de LA MUNICIPALIDAD, integradas principalmente por las acciones de Planificación de la Infraestructura de la Red vial de Interoceánica del territorio municipal, en caso de existir alguna instancia de fuerza por la ejecución de Planes de desarrollo contemplados por los municipios, perteneciente a personas naturales, estas personas responsables por la ejecución de las obras de campo del trabajo de campo del inventario vial de la provincia.
- 5.2. Promover el establecimiento de comités, en su caso, resulte pertinente, promoviendo la participación ciudadana de los vecinos y promoviendo la equidad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- 5.3. Promover la gestión de los recursos de los Comités de los barrios en las talleres relacionados durante la elaboración del inventario vial de Interoceánica y Plan Vial Provincial Participativo, así como la realización del Inventario Vial de Interoceánica y la participación de los vecinos en el establecimiento de la versión final del Plan Vial Provincial Participativo.
- 5.4. Contribuir a las instituciones públicas y privadas, asimismo a la sociedad civil representativa de la provincia, a los talleres que se promuevan en el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- 5.5. Ejecutar las actividades de capacitación y actualización de los recursos humanos de la Jefe del Departamento de Planificación y Estudios del Hierro y Carbón del Páramo de las Mesas de Interoceánica.
- 5.6. Ejecutar la Medición Municipal de la Accesibilidad promoviendo el Plan Vial Provincial Participativo.
- 5.7. Ejecutar el Plan Vial Provincial Participativo en los municipios de los distritos de su jurisdicción.

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá vigencia durante el periodo que dure el proceso de elaboración del Plan Vial Provincial Participativo.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación y Ciencia
República de Cuba

CLASIFICACIÓN SÉPTIMA AUSENCIAS

Sección de Asistencia Social y Bienestar Social
Calle de la Universidad No. 100, Ciudad de La Habana, Cuba

CLASIFICACIÓN OCTAVA AUSENCIAS

Sección de Asistencia Social y Bienestar Social
Calle de la Universidad No. 100, Ciudad de La Habana, Cuba

Sección de Asistencia Social y Bienestar Social
Calle de la Universidad No. 100, Ciudad de La Habana, Cuba

CLASIFICACIÓN NOVENA AUSENCIAS

Sección de Asistencia Social y Bienestar Social
Calle de la Universidad No. 100, Ciudad de La Habana, Cuba

CLASIFICACIÓN DÉCIMA AUSENCIAS

Sección de Asistencia Social y Bienestar Social
Calle de la Universidad No. 100, Ciudad de La Habana, Cuba

